Firmado digitalmente por:
SALCEDO HERNANDEZ Carlos
Martin FAU 20260998898 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/07/2022 16:28:52-0500

Firmado digitalmente por:
OBLITAS CENTENO Oswaldo
Arturo FAU 20260998898 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/07/2022 16:11:29-0500

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL Nº IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°435-2022-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 07 de julio de 2022.

VISTOS; El Oficio N°241-2022-SUNARP-ZRN°IX/SOD de fecha 16 de junio de 2022 presentado con correo institucional de fecha 17 de junio de 2022, el Informe N°381-2022-SUNARP-ZRIX/URH de fecha 01 de julio de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio de los ciudadanos;

Que, mediante Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales se establece un marco normativo en el país que permite a las personas naturales o jurídicas efectuar distintos negocios jurídicos manifestando su voluntad a través de la firma digital, otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que la firma manuscrita u otra análoga;

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°342-2015-SUNARP/SN de fecha 30 de diciembre de 2015, y sus modificatorias, se aprobó el Reglamento Interno de Trabajo, el cual rige tanto en la Sede Central como en los Órganos Desconcentrados de la Sunarp;

Que, el artículo 67 del Reglamento Interno de Trabajo, se establece que la asignación de funciones se realiza al inicio o durante la relación laboral. La asignación de funciones y denominación del cargo debe constar en el contrato de trabajo, para asignaciones al inicio de la relación laboral, o en documento expreso dirigido al trabajador, para asignaciones durante la relación laboral;

Que, asimismo el artículo 68 del acotado Reglamento, establece que la asignación de funciones durante la relación laboral puede implementarse mediante las siguientes modalidades; 68.1 Cuando se asigna funciones que corresponden a otro cargo. Se implementa mediante encargo o Progresión. 68.2 Cuando se asigna funciones que impliquen un acto de desplazamiento hacia otra oficina Registral, dentro o fuera de la Zona Registral, Sede o Institución. Se implementa mediante Destaque, Rotación o Traslado;

Que, asimismo, el artículo 69 establece que la asignación de funciones distintas a las señaladas en los numerales 68.1 y 68.2 del artículo 68 del referido reglamento, se implementará a través de documentos internos u órdenes directas, en ejercicio del ius variandi o facultad del empleador de variar, razonablemente, las condiciones de trabajo unilateralmente;

Que, mediante Oficio de Vistos, el abogado Carlos Martín Salcedo Hernández, Subcoordinador de Oficinas Desconcentradas (e), informó a este despacho que el servidor CAS José Javier Zevallos Quiroz, Responsable Administrativo de la Oficina Registral de La

Firmado digitalmente por:
HURTADO OROSCO Liz
Emilene FAU 20260998898 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/07/2022 17:07:27-0500

Firmado digitalmente por:
SALCEDO HERNANDEZ Carlos
Martin FAU 20260998898 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/07/2022 16:29:03-0500

Firmado digitalmente por:
OBLITAS CENTENO Oswaldo
Arturo FAU 20260998898 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/07/2022 16:11:45-0500

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°435-2022-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 07 de julio de 2022.

Molina, hará uso del día libre por su onomástico, el lunes 20 de junio de 2022, proponiendo que se asigne las funciones de Responsable Administrativo de la referida Oficina a la señorita Cinthya Karina Najera Usuriaga, en adición a sus funciones, por el día indicado;

Que, mediante Informe de Vistos, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos opina que es factible asignar las funciones de Responsable Administrativo de la Oficina Registral de La Molina de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, a la servidora CAS Cinthya Karina Najera Usuriaga por el día lunes 20 de junio de 2022, en adición a sus funciones que viene desarrollando;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; encontrándose el presente caso dentro del primer supuesto de la norma mencionada; razón por la que deberá considerarse la presente decisión con eficacia anticipada al 20 de junio de 2022;

Con las visaciones del Subcoordinador de Oficinas Desconcentradas (e), del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y de la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos;

En uso de las atribuciones conferidas por el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución N°035-2022-SUNARP/SN del 16 de marzo de 2022, el Reglamento Interno de Trabajo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°342-2015-SUNARP/SN y sus modificatorias y en virtud a la Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos Nº336-2021-SUNARP/GG del 16 de diciembre de 2021.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ASIGNAR, con eficacia anticipada, las funciones de Responsable Administrativo de la Oficina Registral de La Molina de la Zona Registral N°IX - Sede Lima, a la servidora CAS **CINTHYA KARINA NAJERA USURIAGA,** por el día lunes 20 de junio de 2022, en adición a sus funciones; de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución, debiendo reasumir sus funciones el servidor CAS José Javier Zevallos Quiroz, una vez que se reincorpore.

Firmado digitalmente por:
HURTADO OROSCO Liz
Emilene FAU 20260998898 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/07/2022 17:07:50-0500

Firmado digitalmente por:
SALCEDO HERNANDEZ Carlos
Martin FAU 20260998898 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/07/2022 16:29:14-0500

Firmado digitalmente por:
OBLITAS CENTENO Oswaldo
Arturo FAU 20260998898 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/07/2022 16:12:00-0500

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL Nº IX – SEDE LIMA
RESOLUCIÓN JEFATURAL N°435-2022-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 07 de julio de 2022.

Artículo 2.- Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, al Subcoordinador de Oficinas Desconcentradas (e), a la Unidad de Asesoría Jurídica y a la Unidad de Recursos Humanos para los fines pertinentes a su competencia.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
PEREZ SOTO Jose Antonio
FAU 20260998898 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/07/2022 18:14:15-0500

Firmado digitalmente
JOSÉ ANTONIO PÉREZ SOTO
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° IX – Sede Lima – SUNARP

Firmado digitalmente por:
HURTADO OROSCO Liz
Emilene FAU 20260998898 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/07/2022 17:08:02-0500